



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 018-2025-MPU-ALC

Contamana, 29 de enero de 2025.

VISTO:

El Informe N° 019-2025-MPU-ALC-GM-GPPyO-PTO, de fecha 29 de enero de 2025, emitido por el Especialista en Finanzas II, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 6) del artículo 20° concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, el artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 28.1, 28.2 y 28.3 del artículo 28° de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01, directiva para la ejecución presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 009-2024-EF/50.01;

Que, el artículo 27° numeral 27.2) de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, establece que las medidas correspondientes a las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por transferencia de partidas; señala que “En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencia de partidas, la desagregación de recursos se aprueba pro el Titular del Pliego mediante resolución de Alcaldía, utilizando el modelo N° 1/GL”;

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 010-2025-EF, establece Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/. 120 599 800,00 (Ciento Veinte Millones Quinientos Noventa y Nueve Mil Ochocientos Y 00/100 Soles), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y diversos gobiernos locales, para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional y, por única vez, de S/ 200,00 (DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de lo dispuesto en el inciso 1 del numeral 30.5 del artículo 30 de la Ley N° 32185;

Que, mediante Informe N° 019-2025-MPU-ALC-GM-GPPyO-PTO, de fecha 29/01/2025, emitido por el Especialista en Finanzas II, solicita aprobar mediante acto resolutivo, de notas de modificaciones Presupuestales Tipo I - Transferencia de Partidas, (entre pliegos), por el concepto de otorgamiento de Bono Excepcional, por el importe de **S/. 16,000.00 (Dieciséis Mil con 00/100 Soles)**, de acuerdo a la Nota de Modificación Presupuestal N° 073, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1. Recursos Ordinarios, Rubro: 00 Recursos Ordinarios;

Con arreglo al marco Legal del Decreto Legislativo N° 1440 y en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificatorias y normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 010-2025-EF, por un monto de **S/. 16,000.00 (Dieciséis Mil con 00/100 Soles)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1. Recursos Ordinarios, Rubro: 00 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:



EGRESOS

(En Soles)

SECCION SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO/PROYECTO	: SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: ASESORAMIENTO Y APOYO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1. RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO	: 00 RECURSOS ORDINARIOS
GENÉRICA DEL GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES
	: 5 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES
	: 2.1.1 RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS EN EFECTIVO
	: 2.1.1 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES
	: 2.1.1 9.3 OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES
	: 2.1.1 9.3 OTROS BONOS EXTRAORDINARIOS PERSONAL ACTIVO
	: 2.1.1 9.3 OTROS BONOS EXTRAORDINARIOS PERSONAL CAS

MONTO

S/. 16,000.00

TOTAL PLIEGO

S/. 16,000.00

ARTÍCULO 2°. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3°. Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO 4°. Publicación

Encargar a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Ucayali (www.muniucayali.gob.pe), y a la Gerencia de Secretaría General y Archivo, su respectiva notificación y distribución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA - LORETO
Abog. Rodolfo Pedro Love Tello
ALCALDE PROVINCIAL

Distribución

- ALC
- GM
- GPPyO
- GAF
- GAJ